



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573-2022/MPSR-J/A

Juliaca, 12 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 239-2022-MPSR-J/GEAD, de fecha 05 de octubre del 2022 Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MPSR-J/A, de fecha 09 de setiembre del 2022, Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 30 de agosto del 2022, Directiva N° 016-2022-CG/PREVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", que guarda concordancia con el artículo 43° de la misma norma, que señala; "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1404 se modifica la Ley N° 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo cuerpo normativo señala en su artículo 1°, que el presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer la obligación de entregar información por parte de los ministerios, entidades públicas del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, a las nuevas autoridades electas del nivel regional y local, así como realizar acciones de acompañamiento para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, (...);

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1404, señala que los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley.

Que, en fecha 05 de agosto del 2022, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución de Contraloría N° 276-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", el mismo que tiene como finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población, el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, precisa que el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva;

Que, el literal a) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, señala que el Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado. El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable;

Que, el numeral 6.4.1 del acápite 6.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, señala que el Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes: a) Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento. b) Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETIS. c) Firmar el Acta de Instalación del ETIS. d) Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”



Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información. e) Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder. f) Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático. g) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión. h) Firmar el Acta de Transferencia de Gestión. i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión. j) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva. (...);

Que, esbozado los preceptos normativos de los párrafos precedentes, resulta necesario conformar el Equipo de Transferencia Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, específicamente el numeral 6.4.3 de la citada Directiva;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Dr. RICARDO WILLAM ALVAREZ GONZALES- GERENTE MUNICIPAL como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** del Equipo de Transferencia del Titular (ETTS) para el Proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca 2019 - 2022, el mismo que supervisa, dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente y lidera el desarrollo de las actividades.

Artículo 2°.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme al siguiente detalle:

1. GERENTE MUNICIPAL	FUNCIONARIO RESPONSABLE
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
3. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
4. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, áreas involucradas y todas las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MPSR-J/A, de fecha 09 de setiembre del 2022.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al funcionarios responsable, Equipo de Transferencia del Titular Saliente y a las instancias administrativas competentes de la entidad y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./G.S.G. WAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Empresas
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Gerencia de Fiscalización y Control
Gerencia de Transportes y Seguridad Vial
IVP San Román
Procuraduría Pública Municipal
Impresión 17 ejemplares
Registro N° 1798-2022-G.S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
ALCALDÍA
Mg. David Suecachua Yuera
ALCALDE